



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 114-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 21 de setiembre de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 174-2026-UNAAA-R, de fecha 21 de setiembre 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitada para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se dispuso en su Artículo Segundo *encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, con el Memorándum N° 174-2026-UNAAA-R, de fecha 21 de setiembre de 2026, el despacho del Rectorado solicitó a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo para encargar al Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el Despacho del Vicerrectorado Académico de la UNAAA en adición a sus funciones, debido a que el titular, Dr. Fred William Chu Koo, se encuentra de permiso por salud; y dicha encargatura estará vigente hasta su retorno;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 105-2026-UNAAA/R, de fecha 11 de setiembre de 2026, se encargaron en su Artículo Segundo las funciones del despacho del Rectorado y del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico, en adición a sus funciones, con eficacia del 14 al 24 de setiembre del presente año por los motivos expuestos en el Memorándum N° 158-2026-UNAAA-R; sin embargo, en base al pedido contenido en el Memorándum N° 173-2026-UNAAA-R de fecha 21 de setiembre de 2026 emitido por el Rectorado, se emitió la Resolución Rectoral N° 113-2026-UNAAA/R de la misma fecha, mediante la cual se resolvió *encargar dichas funciones al PhD. Marco Antonio Mathios Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, en adición a sus funciones y con eficacia del 21 al 24 de setiembre de 2026, debido a que el encargado titular, Dr. Fred William Chu Koo, se encuentra de permiso por salud*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones del Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazónica (UNAAA) al Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en adición a sus funciones, mientras dure el permiso por salud del Vicerrector Académico titular, Dr. Fred William Chu Koo, hasta su retorno efectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que las dependencias académicas y administrativas correspondientes del despacho del Vicerrectorado Académico, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
.....
Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS
.....
PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
RECTOR (E)

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Secretaria General

Dirección General de Administración

Unidad de Recursos Humanos

Oficina de Tecnologías de la Información

Interesados (2)